

| | | |
|---|---|------------------|
|  | ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA | CP-JU-001-FR-001 |
| | | VERSIÓN: 01 |

Proceso solicitante: Jefatura Nacional de Servicios Generales

Vigencia: 2020

Fecha: 03/06/2020

A continuación, presentamos el estudio previo para satisfacer la necesidad de la Entidad relacionada con adquisición de contenedores y bolsas rojas para depósito de residuos peligrosos biosanitarios, como medida de prevención ante la propagación del VIRUS COVID-19 en las sedes de Servicios Postales Nacionales S.A.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Servicios Postales Nacionales S.A., requiere contratar un proveedor autorizado que proporcione el suministro de contenedores y bolsas rojas para depósito de residuos peligrosos biosanitarios, como medida de prevención ante la propagación del VIRUS COVID-19 en las sedes regionales de Servicios Postales Nacionales S.A.

2. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Servicios Postales Nacionales S.A. es una sociedad pública, vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, creada bajo la forma de sociedad anónima. La sociedad tiene autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal. Su organización, funcionamiento y en general el régimen jurídico de los actos, contratos, servidores y las relaciones con terceros es el previsto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado conforme a lo establecido en el párrafo 1º del artículo 38 de la Ley 489 de 1998, las cuales de acuerdo con los artículos 85, 86, y 93 de la Ley 489 de 1998, desarrollan sus actividades conforme a las reglas de derecho privado con las excepciones que consagre específicamente la ley.

Ante los acontecimientos de notoriedad pública sucedido con la propagación al VIRUS COVID-19, en la cual la Organización Mundial de la Salud (OMS) el día 11 de marzo de 2020 cambió oficialmente la clasificación del del COVID-19 de una emergencia de salud pública de interés internacional a una pandemia y la declaratoria de la Presidencia de la República de una emergencia sanitaria para optar por medidas para contener la pandemia del COVID-19 se manifestó: “(...)En virtud de la figura que tiene la ley colombiana, vamos a aplicar la declaratoria de emergencia sanitaria, y lo hacemos de la mano con las directrices de la Organización Mundial de Salud (OMS). Hay una declaratoria de pandemia y lo que nos corresponde a nosotros, para tomar medidas cada vez más rápidas, es la declaratoria de una emergencia sanitaria (...)”¹

¹ Presidencia de la República(12-03-2020)-Área de Comunicación de la Presidencia de la República - <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Presidente-Duque-anuncia-declaratoria-emergencia-sanitaria-puesta-en-marcha-rigurosas-medidas-para-contener-pandemia-200312.aspx>

| | | |
|---|---|------------------|
|  | ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA | CP-JU-001-FR-001 |
| | | VERSIÓN: 01 |

Que el 9 de marzo de 2020, el Director General de la Organización Mundial recomendó, sobre COVID-19, que los países adapten respuestas a esta situación, de acuerdo al escenario en que se encuentre cada país, dentro la misma se deberá adoptar medidas con el objetivo de poder detener la transmisión y prevención de la propagación del virus.

Que el nuevo virus tiene un comportamiento similar a los coronavirus del Síndrome Respiratorio de Oriente Medio (MERS) y del Síndrome Respiratorio Agudo Grave (SARS) en los cuales se ha identificado que los mecanismo de transmisión son: 1) gotas respiratorias al toser y estornudar, 2) contacto indirecto por superficies inanimadas, 3) aerosoles por microgotas².

Que, de acuerdo con la OMS, existe suficiente evidencia para indicar que el COVID-19 se transmite de persona a persona a través de personas infectados; la sintomatología suele ser inespecífica, con fiebre, escalofríos y dolor muscular, que puede desencadenar en neumonía grave e incluso la muerte.

De acuerdo a la situación de emergencia sanitaria que se está presentando, ha sido indispensable entregar elementos de protección personal como tapabocas y guantes a todo el personal de la operación a nivel nacional lo que ha ocasionado que se aumente la generación de estos residuos, no obstante, se ha detectado que no se cuentan con contenedores, recipientes o bolsas para depositar estos insumos que luego de ser usados se convierten en un residuo biosanitario peligroso y que por tanto se les debe dar un manejo especial y diferente, esto de acuerdo a lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 y la Resolución 1164 de 2002. Estos residuos deben disponerse en un contenedor, recipiente o bolsa roja y ser entregados a un gestor autorizado para el tratamiento de estos residuos, ya que un manejo diferente o inadecuado puede causar riesgo o daño para la salud humana y el medio ambiente.

Por otro lado, la resolución 0666 del 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, establece en el numeral 3.5 que, *“se deben ubicar contenedores y bolsas suficientes para la separación de residuos, los tapabocas y guantes deben ir separados en doble bolsa que no debe ser abierta por el personal que realiza el reciclaje de oficio. Además, deben estar separados de los residuos aprovechables tales como papel, cartón, vidrio, plástico y metal desocupados y secos”*, que van en contenedores grises y azules y en bolsas blancas, evitando así que el material reciclable se contamine y se pierda el proceso de gestión interna que se realiza en la Entidad.

Actualmente la Entidad tiene diferentes órdenes de compra suscritas mediante la Tienda Virtual de Estado Colombiano cuyo objeto obedece a la prestación del servicio de aseo y cafetería y suministro de elementos a nivel nacional, es preciso señalar que en el acuerdo marco que la rige no está estipulado el suministro de contenedores y bolsas rojas.

Por lo anterior, se requiere contratar el suministro de contenedores y bolsas rojas para depósito de residuos peligrosos biosanitarios, como medida de prevención ante la propagación del VIRUS COVID-19 en las sedes de Servicios Postales Nacionales S.A, a través de las modalidades de selección establecidas en el manual de contratación.

² Resolución 380 del 10 de Marzo de 2020 – Ministerio de Salud y Protección Social.

| | | |
|---|---|------------------|
|  | ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA | CP-JU-001-FR-001 |
| | | VERSIÓN: 01 |

De acuerdo con el personal y el volumen de residuos generados a continuación se relacionan las canecas y bolsas que serán distribuidas a nivel nacional:

| ITEM | REGIONAL | CANECAS 55 LT | CANECAS 22-25 LT | BOLSAS CANECAS 55 LT | BOLSAS CANECAS 22-25 LT |
|--------------|----------------|---------------|------------------|----------------------|-------------------------|
| 1 | NORTE | 1 | 6 | 175 | 900 |
| 2 | ORIENTE | 1 | 2 | 175 | 300 |
| 3 | OCCIDENTE | 1 | 2 | 175 | 300 |
| 4 | NOROCCIDENTE | 1 | 2 | 175 | 300 |
| 5 | SUR | 1 | 4 | 175 | 600 |
| 6 | EJE CAFETERO | 1 | 2 | 175 | 300 |
| 7 | SEDE PRINCIPAL | 2 | 2 | 350 | 300 |
| TOTAL | | 8 | 20 | 1400 | 3000 |

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR

Para atender los requerimientos expresados anteriormente se requiere realizar el suministro de contenedores y bolsas rojas para depósito de residuos peligrosos biosanitarios, como medida de prevención ante la propagación del VIRUS COVID-19 en las sedes de Servicios Postales Nacionales S.A., teniendo en cuenta las siguientes características:

| ELEMENTO | CANTIDAD ESTIMADAS |
|--|--------------------|
| CONTENEDOR ROJO DE 55 LITROS | 8 |
| CONTENEDOR ROJO DE 22-25 LITROS | 20 |
| BOLSA ROJA PARA CONTENEDOR DE 55 LITROS | 1400 |
| BOLSA ROJA PARA CONTENEDOR DE 22-25 LITROS | 3000 |

3.1 Código de Naciones Unidas (UNSPSC).

| | |
|----------|-----------------------------------|
| 47121709 | Contenedor de residuos peligrosos |
| 47121701 | Bolsas de basura |

| | | |
|---|---|------------------|
|  | ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA | CP-JU-001-FR-001 |
| | | VERSIÓN: 01 |

4. OBJETO A CONTRATAR O BIEN A CONTRATAR

Adquisición de contenedores y bolsas rojas para depósito de residuos peligrosos biosanitarios, como medida de prevención ante la propagación del VIRUS COVID-19 en las sedes regionales de Servicios Postales Nacionales S.A.

5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIAS PARA LA CONTRATACIÓN.

Para el presente proceso no se hace necesario solicitar requisitos y licencias de acuerdo con la circular interna 009 de 2019 “*Requisitos ambientales para los proveedores*”. toda vez que su naturaleza y objeto no se adecua a los definidos en dicha circular

6. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Modalidad de contratación: El presente proceso de contratación se realizará de conformidad a lo consagrado en la resolución 001 del 02 de Enero de 2020 “por la cual se adopta el manual de contratación de la Entidad establecido en el acuerdo No 05 de 2019 de la Junta Directiva de Servicios Postales Nacionales S.A acuerdo 05 del 02 de Agosto de 2019 “por el cual se adopta el manual de Contratación de Servicios Postales Nacionales S.A”, que en su Capítulo II “MODALIDADES DE SELECCIÓN” establece la selección de contratista aplicando el numeral 3, Contratación Directa, en razón de su cuantía que menciona “ procesos cuya cuantía sea igual o inferior a 100 SMMLV” para el proceso la modalidad de selección será la Contratación Directa, teniendo en cuenta el monto del proceso.

Tipología del contrato: Suministro

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Hasta por la suma de **CINCO MILLONES VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE. (\$5.021.800)** INCLUIDO IVA y demás impuestos y costos a que haya lugar.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

REQUISITOS HABILITANTES

Los interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

8.1. JURIDICOS

Para efectos de la presentación de la propuesta, el oferente deberá allegar la siguiente documentación:

- a. Certificado de existencia y representación legal del proponente

| | | |
|---|---|------------------|
|  | ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA | CP-JU-001-FR-001 |
| | | VERSIÓN: 01 |

El proponente debe allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin que este supere sesenta (60) días calendario desde su expedición a la fecha de presentación de la oferta, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad y el objeto social, el cual debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores al cierre del proceso contractual.

La duración de la Sociedad debe ser no inferior al plazo de ejecución del contrato, incluidas sus prórrogas, y tres (3) años más.

Cuando el Representante Legal del oferente se encuentre limitado en sus facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato que resulte del presente proceso, se deberá anexar a la oferta, copia del documento en el cual conste la decisión del órgano social correspondiente que lo autoriza para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

- b. Fotocopia de cédula del representante legal.
- c. Copia del Registro Único Tributario (RUT).
- d. Certificación de cuenta bancaria no mayor a noventa (90) días a la fecha del cierre del presente proceso, en el cual conste que el oferente sea el titular de esta.
- e. Certificación Parafiscales: De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de sus empleados a la fecha de cierre y en los seis (6) meses anteriores a la misma.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, y en esta deberá constar que se encuentra al día en dichos pagos de los últimos seis (06) meses en un término de expedición no superior a treinta (30) días de la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA: El oferente deberá adjuntar la planilla única de pago del último mes, se aclara que dicha nota es condicional y el aporte de la planilla aplica para aquellos que no estén obligados a tener revisoría fiscal. A la documentación deberá anexarse copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor fiscal con expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de presentación de la propuesta.

PARAGRAFO: EL PROPONENTE interesado en participar en el presente proceso de contratación con la sola presentación de su propuesta autorizará a Servicios Postales Nacional S.A., a revisar la información pertinente de las personas que la integran, en listas SARLAFT y demás bases de datos de consulta, que permitan verificar la legalidad, suficiencia técnica, económica y jurídica de la entidad y demás componentes que generen riesgos a LA ENTIDAD o al proceso de contratación.

| | | |
|---|---|------------------|
|  | ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA | CP-JU-001-FR-001 |
| | | VERSIÓN: 01 |

8.1.1. CRITERIOS EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En el evento de participación conjunta, el Consorcio o Unión Temporal debe conformarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual acreditarán con el documento de constitución que contendrá como mínimo:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- La identificación clara y detallada de cada uno de sus integrantes o miembros.
- La designación de la persona que para todos los efectos legales tendrá la representación legal del Consorcio o la Unión Temporal, quien será el único canal de comunicación con LA EMPRESA. Cualquier modificación en este sentido, deberá ser notificada por escrito a LA EMPRESA.
- Señalará las reglas básicas que regulen las relaciones de sus integrantes y su responsabilidad.
- Indicará la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el cierre del proceso y la liquidación del contrato, y un año más.
- En el evento de conformarse Unión Temporal, además deberá indicar, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA EMPRESA.
- En caso se unión temporal y/o consorcio, cada miembro de la misma deberá presentar de forma independiente la documentación anteriormente relacionada.

Si la verificación da como resultado NO CUMPLE, la propuesta no quedará habilitada.

8.2. TÉCNICO

a) El proponente deberá allegar las fichas técnicas de los productos ofertados, que contenga por lo menos: Diseño, nombre del producto y/o marca, características técnicas, tamaño, garantías, entre otras, pero en todo caso deberá contener la información solicitada en los requisitos mínimos de los elementos solicitados

8.2.1. CRITERIOS EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

De las propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar certificado de experiencia; y acreditar en el mismo cada uno de sus integrantes por lo menos el 50% o de acuerdo con su participación o por la sumatoria de los participantes en el consorcio o Unión temporal de las certificaciones.

| | | |
|---|---|------------------|
|  | ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA | CP-JU-001-FR-001 |
| | | VERSIÓN: 01 |

También podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal en el porcentaje dentro del mismo.

8.4. ECONÓMICO

La Oferta económica deberá ser diligenciada de acuerdo con lo estipulado en el siguiente cuadro:

| ELEMENTO | CANTIDAD ESTIMADA | NOMBRE PROVEEDOR | |
|--|-------------------|-------------------------|----------------------|
| | | PRECIO UNITARIO CON IVA | PRECIO TOTAL CON IVA |
| CONTENEDOR ROJO DE 55 LITROS | 8 | \$ | \$ |
| CONTENEDOR ROJO DE 22-25 LITROS | 20 | \$ | \$ |
| BOLSA ROJA PARA CONTENEDOR DE 55 LITROS | 1400 | \$ | \$ |
| BOLSA ROJA PARA CONTENEDOR DE 22-25 LITROS | 3000 | \$ | \$ |
| TOTAL | | | \$ |

La Entidad adjudicará el presente proceso a la oferta económica cuya sumatoria de todos los ítems sea el menor valor, incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos a que haya lugar (transportes, embalaje, cargue, descargue, personal, entre otros).

La oferta económica deberá comprender todos los costos directos e indirectos en que EL PROVEEDOR va a incurrir para cumplir a cabalidad el objeto del contrato, tales como: salarios, horas extras, recargos nocturnos, prestaciones sociales, costos operativos (transporte, cargue y descargue de mercancía), utilidad del proveedor, que pueda generar durante toda la vigencia del contrato que llegare a suscribirse.

El proponente debe cotizar el cien por ciento (100%), de los ítems solicitados de obligatorio cumplimiento, so pena de rechazo.

En las ofertas económicas, deberán quedar discriminadas y contempladas las tarifas y los valores correspondientes al Impuesto a la Ventas Agregado (IVA), demás impuestos y costos a que haya lugar, correspondientes a los servicios ofertados, en caso de que la propuesta presentada no discrimine IVA, la entidad asumirá que el valor presentado incluye este impuesto siempre y cuando le sea aplicable de acuerdo con la normatividad vigente

Los precios ofertados no deberán estar sujetos a ninguna variable económica durante la ejecución del contrato.

Los precios ofrecidos deberán sostenerse durante la validez de la propuesta y la ejecución del contrato y sus adicionales si hay lugar a ellos.

La oferta económica debe presentarse en moneda legal colombiana, sin decimales. Por lo tanto, la misma deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

| | | |
|---|---|------------------|
|  | ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA | CP-JU-001-FR-001 |
| | | VERSIÓN: 01 |

8.5 CONSOLIDADO DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN

| CRITERIO | CONCEPTO |
|-----------|--|
| Técnico | Cumple/NO Cumple |
| Económico | Oferta económica cuya sumatoria de todos los ítems sea el menor valor total incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos a que haya lugar. |

9. TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución será de UN (1) mes contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARAGRAFO.** Una vez ordenados los elementos por parte del Supervisor del contrato, las cantidades solicitadas deberán ser entregadas a más tardar dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes en el Almacén General de Servicios Postales Nacionales S.A. ubicado en la ciudad de Bogotá en la Diagonal 25 G # 95 A- 55.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

Bogotá Sede Principal Servicios Postales Nacionales S.A. ubicada en la Diagonal 25g #95^a-55.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS

Riesgos que se desprenden de la presente contratación:

| ANÁLISIS PRELIMINAR DE RIESGOS | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------------------|------|--|-------------------------|-------|------|--|---------------------------|-------|------|--|-------------------------------|-------------------------|-----------------------------------|---------------|
| CLASE DE RIESGO | No . | IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO | MEDICION ANTES DE CTROL | | | CONTROL (PREVENTIVO) | MEDICION DESPUES DE CTROL | | | TRATAMIENTO (CORRECTIVO) | ¿A QUIÉN SE LE ASIGNA? | | | OBSERVACIONES |
| | | | ALTO | MEDIO | BAJO | | ALTO | MEDIO | BAJO | | SERVICIOS POSTALES NACIONALES | PROPIETARIO CONTRATISTA | COMPANIA ASEGURADORA Y/O GARANTIA | |
| ADMINISTRATIVO | 1 | Desistimiento de la oferta o no firma el contrato | X | | | * Analizar la viabilidad de solicitar póliza de seriedad/Invitación formal basado en fuentes confiables de proveedores | | | X | * Afectar la póliza de seriedad * Iniciar proceso litigioso | X | | X | |
| | 2 | Declaratoria Desierta del proceso | X | | | * Definir las condiciones mínimas a exigir conforme a la realidad del mercado y del sector (Indicadores financieros, capacidad jurídica y requisitos técnicos) | | X | | * Satisfacer la necesidad a través de una contratación directa, orden de compra/servicio o prórroga o adición. * Revisión y modificación de los aspectos (Financieros, jurídicos, técnicos y económicos) que llevaron a la declaratoria de desierta, para la futura invitación. | X | | | |
| | 3 | Sobrevaloración o subestimación de los precios propuestos por el contratista | | X | | * Analizar la viabilidad de solicitar póliza de seriedad. * Adelantar un adecuado estudio de mercado y del sector * Señalar en los términos de invitación como causal de rechazo | | | X | * Afectar la póliza de seriedad * Rechazar la oferta con precios artificiales | | X | X | |

| | | |
|---|---|------------------|
|  | ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA | CP-JU-001-FR-001 |
| | | VERSIÓN: 01 |

NOTA 3: Junto con las pólizas se deberá adjuntar recibo de pago de la prima.

14. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

Jefatura Nacional de Servicios Generales o quien haga sus veces o quien el ordenador del gasto designe.

15. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP: Número: 7713

Valor: CINCO MILLONES VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE. (\$5.021.800).

Fecha de expedición: 06 de mayo de 2020

16. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al contratista el valor del presente contrato mediante un único pago, contra la entrega y recibido a satisfacción de los contenedores y bolsas rojas para depósito de residuos peligrosos biosanitarios.

PARÁGRAFO PRIMERO.- El pago se realizará a los treinta días (30) días calendario siguientes a la correcta presentación de la factura en las instalaciones de Servicios Postales Nacionales S.A ubicada en la Diagonal 25G No. 95A – 55 Bogotá D.C, término que no podrá ser afectado por el proceso interno de correspondencia de Servicios Postales Nacionales S.A, adjuntando los siguientes documentos: **a)** Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción de la ENTIDAD, con las obligaciones pactadas. **b)** La certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante Legal, que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los Aportes Parafiscales a que haya lugar de los empleados a su cargo, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002. **c).** Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 90 días. **d)** Certificado y Control de Ejecución. **e)** Informe de supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- En el evento de presentarse motivos que llegaren a generar gastos directos e indirectos en el transcurso de la ejecución del presente contrato y que no estén previstos en los documentos que forman parte integral del acuerdo negocial o en el contrato mismo, EL CONTRATISTA deberá informar y justificar detalladamente por escrito y de manera inmediata al supervisor del contrato los hechos sobrevinientes e imprevisibles que puedan ocasionar dichos gastos. Una vez se valide por parte del supervisor del contrato las circunstancias imprevisibles o sobrevinientes, y que las mismas dan lugar a un mayor valor en la ejecución del contrato a cargo de una de las partes solicitará al ORDENADOR DEL GASTO la respectiva modificación contractual, generándose los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

PARÁGRAFO TERCERO.- EL CONTRATISTA no podrá adelantar actividad alguna que implique mayores gastos directos e indirectos hasta que se perfeccione la respectiva modificación contractual y esta cuenta con su respectivo registro presupuestal.

| | | |
|---|---|------------------|
|  | ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA | CP-JU-001-FR-001 |
| | | VERSIÓN: 01 |

17. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con todas las medidas de higiene y seguridad exigidas para el transporte y entrega de los bienes.
2. Garantizar que todo el personal que emplee para el desarrollo del objeto contractual estará bajo su cargo y responsabilidad.
3. Garantizar que todo el personal que emplee haga uso de los elementos de protección personal correspondientes de conformidad a la normatividad vigente.
4. Mantener los precios ofertados, durante la ejecución del contrato y sus prorrogas, si a ellos hubiere lugar.
5. Atender los requerimientos y solicitudes que formule el Supervisor del contrato.
6. Radicar oportunamente la factura ante 4-72, en las fechas y horarios estipulados por la Empresa, adjuntando los soportes necesarios de los servicios prestados.
7. Dar cumplimiento con el pago de las obligaciones con los sistemas de seguridad, salud y pensión, sistema general de riesgos generales y aporte parafiscales, cuando haya lugar a ello y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten conforme al art. 50 de la ley 789 del 2002, ley 828 de 2003, ley 1562 de 2012 decreto 723 de 2013 y demás normas que regulan la materia.
8. El Proveedor no podrá revelar durante la vigencia de este contrato o dentro de los dos años siguientes a su expiración, información confidencial o de propiedad del contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.
9. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contratado.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Contar con la capacidad para realizar el suministro de forma inmediata
2. Suministrar las canecas y bolsas de acuerdo a las especificaciones técnicas de la entidad.
3. Responder y garantizar la calidad de los suministros entregados a la Entidad.
4. Dar garantía no menor a 2 meses, por defectos de fabricación, de los elementos suministrados.
5. Cumplir con todos los términos y condiciones de la propuesta comercial presentada por el contratista y/o proveedor.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo.
2. Supervisar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto y obligaciones del contrato dentro del término de ejecución.
3. Suministrar de manera oportuna al CONTRATISTA la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
4. Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.

| | | |
|---|---|------------------|
|  | ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA | CP-JU-001-FR-001 |
| | | VERSIÓN: 01 |

5. Distribuir e instalar los aires acondicionados y ventiladores objetos del presente contrato en los diferentes puntos de venta y/o lugares requeridos por la entidad.
6. Expedir las certificaciones a que haya lugar.
7. Liquidar el contrato en el término establecido en el contrato y en la ley.
8. Las demás que se desprendan en desarrollo del contrato

18. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Las partes se obligan a mantener confidencialidad respecto de toda información que a partir de la fecha reciben los empleados, personal vinculado o asesores de cada una de ellas, de manera directa o indirecta en forma verbal o escrita, gráfica, en medio magnético o bajo cualquier otra forma. En consecuencia, EL CONTRATISTA deben adoptar las medidas necesarias para que la información no llegue a manos de terceros bajo ninguna circunstancia y se obligan a no utilizarla para ningún objeto diferente al de adelantar las tareas que se deriven directamente del cumplimiento.

19. CLÁUSULA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

En caso de que **EL CONTRATISTA** tenga la condición de *encargado del tratamiento*, de conformidad con el artículo 3 literal d) de la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2013, , en adelante LEPD, en la medida que el objeto del contrato pueda implicar el tratamiento de datos personales a cargo de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** por parte de **EL CONTRATISTA**, éste último se obliga y compromete, con base al artículo 25 del Decreto 1377 de 2013, a una serie de aspectos identificados a continuación:

1. **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos personales que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.
2. Custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Las anteriores obligaciones se extienden en cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistirán aún después de terminados los mismos.

EL CONTRATISTA únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato. Así mismo, se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los bases de datos o datos contenidos en ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que previa indicación expresa de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, comunique los datos a un Tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio. **EL CONTRATISTA** manifiesta conocer las obligaciones derivadas la ley de protección de datos personales. Así mismo, garantiza el mantenimiento de las medidas de Seguridad; así como cualesquiera otras que le fueren impuestas por parte de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, de índole técnica y organizativa, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal. **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, previa solicitud, podrá facilitar un extracto de las medidas de seguridad que el contratista debe acatar en cumplimiento de las

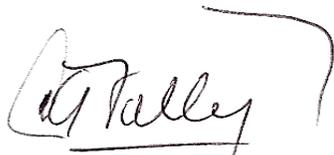
| | | |
|---|---|------------------|
|  | ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA | CP-JU-001-FR-001 |
| | | VERSIÓN: 01 |

obligaciones descritas en esta cláusula. Finalizada la prestación del servicio contratado, los datos personales serán destruidos o devueltos a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** dicha conservación. El contratista podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.** En cualquier caso, el contratista comunicará a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.** cualquier incidencia que se produzca en ejecución del presente contrato, que pueda afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiese producido la incidencia o hubiese tenido conocimiento de la misma, para que se adopten las medidas correctivas de forma oportuna. Del mismo modo, el contratista pondrá en conocimiento del personal a su servicio las obligaciones indicadas en la presente cláusula, cerciorándose, mediante la adopción de las medidas.

20. ANEXOS

1. Estudio de mercado- soporte económico
2. Solicitud de cotizaciones
3. Cotizaciones
4. CDP

21. FIRMAS



CARLOS AUGUSTO VALLEJO BAYONA
Jefe Nacional de Servicios Generales

Quien revisó condiciones jurídicas: Johanna Velandia Delgado
 Yizcely Martínez Ávila

Quien revisó condiciones financieras: Mary Yazmin Vergel Cardozo

Quien revisó condiciones técnicas y económicas: Carlos Augusto Vallejo Bayona
 Daniel Hernán Robayo Llanes